

VILLALENGUA

Núm. 14.486

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/11, crédito extraordinario 1/2011, aprobado inicialmente en sesión de 30 de septiembre de 2011, conforme a lo previsto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, se procede a su publicación en el BOPZ.

RESUMEN:

- Altas:
Cap. VI, 1300 euros.
- Bajas:
Cap. II, 800 euros.
Cap. VI, 500 euros.

Contra este acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Villalengua, a 18 de noviembre de 2011. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 14.413

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 4 de noviembre de 2011, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a once de noviembre de dos mil once. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

Relación que se cita

Partido judicial de Zaragoza

- Don Jesús Aznar Gómez, con DNI núm. 25.153.162-V, juez de paz titular de Mallén (Zaragoza).
- Don Ignacio Ordóñez Marco, con DNI núm. 76.917.206-P, juez de paz sustituto de Mallén (Zaragoza).
- Doña María Asunción Salvador Gabás, con DNI núm. 73.152.387-J, jueza de paz titular de Mediana de Aragón (Zaragoza).
- Don Luis Manuel Blasco Gracia, con DNI 17.717.460-P, juez de paz sustituto de Mediana de Aragón (Zaragoza).
- Doña María de la Fuente Casas Pintanel, con DNI núm. 17.136.224-M, jueza de paz sustituta de la villa de Muel (Zaragoza).
- Don Antonio Anchelegues Martínez, con DNI núm. 17.870.831-S, juez de paz titular de Torres de Berrellén (Zaragoza).

Partido judicial de Daroca

- Doña María Marco Luzón, con DNI núm. 17.397.252-Y, juez de paz titular de Orcajo (Zaragoza).
- Don César Gálvez Arto, con DNI núm. 17.678.727-F, juez de paz sustituto de Orcajo (Zaragoza).
- Don Antonio Hijazo García, con DNI núm. 17.407.219-Z, juez de paz titular de Valdehorna (Zaragoza).
- Don Agustín Tomás Carrascón, con DNI núm. 73.094.166-M, juez de paz titular de Villarroja del Campo (Zaragoza).
- Doña Concepción Rojas Avero, con DNI núm. 42.915.451-G, jueza de paz sustituta de Villarroja del Campo (Zaragoza).

Partido judicial de Ejea de los Caballeros

- Doña Concepción Mallén Alastuey, con DNI núm. 25.150.213-N, jueza de paz sustituta de Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza).

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

- Don José Luis Fabre Remacha, con DNI núm. 17.682.680, juez de paz titular de Epila (Zaragoza).
- Doña María Angeles Carvajal Lorente, con DNI núm. 17.161.670-J, jueza de paz sustituta de Epila (Zaragoza).
- Don Jorge Maestro Morlanes, con DNI núm. 17.432.891-H, juez de paz titular de El Frasno (Zaragoza).
- Don Angel Borja Magdalena, con DNI núm. 17.426.788-T, juez de paz sustituto de El Frasno (Zaragoza).

Partido judicial de Caspe

- Don Javier Barriendos Suñé, con DNI núm. 73.154.266-Y, juez de paz sustituto de Fabara (Zaragoza).

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 14.266

En el procedimiento de juicio verbal número 545/2011-A se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 1.486/2011-A.

Juez que la dicta: Doña Carmen Royo Jiménez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 3 de noviembre de 2011.

Demandante: Banco Santander, S.A.

Abogado: Doña Raquel Félez Díaz.

Procurador: Doña María Luisa Huelo Sáenz.

Demandado: Aly Samir Mahmoud.

Procedimiento: Juicio verbal número 545/2011-A.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Banco Santander, S.A., contra Mahmoud Aly Abd Samir, debo condenar y condeno a este último a:

1. Satisfacer a la actora la cantidad de 2.864,34 euros.

2. Intereses legales desde la reclamación judicial hasta el pago.

3. Las costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El/la magistrado/a-juez/a».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mahmoud Aly Abd Samir, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a tres de noviembre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 14.233

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.199/2011-MT por el fallecimiento sin testar de Pedro Herraiz Alpuente, nacido en Zaragoza el día 24 de septiembre de 1927 y fallecido en Zaragoza el día 2 de abril de 2011, en estado civil de viudo de Pilar Fernández Arguedas, siendo su pariente más próximo su sobrino Fernando Angel Simón Herraiz, hijo de la hermana de doble vínculo premuerta del causante María Tomasa Herraiz Alpuente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a diez de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 14.268

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio número 311/2011-A a instancia de Bautista Giménez Hernández, representado por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica. — Campo de regadío en término de Monzalbarba de esta ciudad, partida “Provocacho”, de 6 áreas, que linda: este y norte, con camino que la separa de la restante finca matriz, de Alejo Alcaya; sur, con Cándido Marqués (hoy Cándida Marqués), y al oeste, con brazal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza al tomo 2.006 del archivo, libro 45, folio 167, finca núm. 103, a nombre de Bautista Giménez Hernández y María Pilar Seba Díaz.

Dicha finca aparece catastrada a nombre del solicitante y su esposa con una superficie de 3.515 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existen construidos en la actualidad tres almacenes de solo planta baja de 90, 29 y 102

metros cuadrados, respectivamente. En total, ocupan una superficie construida de 221 metros cuadrados.

Dicha finca es la parcela núm. 136, polígono 192, paraje “Viñas”, con referencia catastral 50900A192001360000GE y 50900A192001360001HR.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, cítese por medio de edictos a los herederos desconocidos de Carmen Jarreta Marqués, en calidad de vendedora de la finca objeto de este expediente, así como a Leonor Carbonel Lasarte y a la viuda de Valero Jarreta Marqués, ambos en calidad de colindantes de dicha finca, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los mismos fines.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 14.330

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.392/2011-A, por el fallecimiento de Natividad Gracia Burriel, nacida en Zaragoza el día 3 de mayo de 1931, hija de Antonio y de Florencia, y fallecida en Zaragoza el día 3 de mayo de 2011, en estado de viuda de Eloy Gamazo Camañes, sin ascendientes ni descendientes, habiendo otorgado testamento mancomunado con su esposo en fecha 16 de enero de 1979 ante el notario de Zaragoza don David Mainar Pérez, testamento ineficaz por premoriencia del esposo, promovido por María Esperanza Gracia Cebolla, sobrina de la causante (en sustitución de su padre Jesús Gracia Burriel), para sí y para los hermanos de la causante Gregorio y Leonor Gracia Burriel, para el sobrino de la causante Francisco Dorado Gracia (en sustitución de su madre Carmen Gracia Burriel), para sus otros sobrinos María Isabel y Fernando Gracia Joven (en sustitución de su padre Antonio Gracia Burriel), para sus otros sobrinos José y Luis Gracia Gutiérrez (en sustitución de su padre José Gracia Burriel) y para sus otros sobrinos Francisco Javier, José Miguel, Angel, María del Carmen, Juan Pablo y David Gracia Martínes (en sustitución de su padre Angel Gracia Burriel), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a ocho de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 14.364

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 117/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Fermín Poza Lacalle contra la empresa Geyr, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza, a 14 de abril de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Francisco Fermín Poza Lacalle frente a Geyr, S.L., parte ejecutada, por importe de 33.608,26 euros en concepto de principal, más 1.344,33 y 3.360,82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Geyr, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.365

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.127/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pablo Ibáñez Borja contra la empresa Valpesa Gestión de Obras, S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pablo Ibáñez Borja contra la empresa Valpesa Gestión de Obras, S.L.L., declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la demandada, y, en consecuencia, condeno a esta última a que, a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, proceda a la readmisión del trabajador demandante en las mismas condiciones que regían antes de procederse al despido, o bien a abonarle una indemnización de 1.136,44 euros, debiéndose pagar, en ambos casos, al trabajador los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (25 de octubre de 2010) hasta la notificación de la sentencia, quedando extinguida la relación laboral en el momento en el que el empresario opte por la no readmisión, y entendiéndose, caso de no ejercitar la opción el empresario en el plazo indicado, que procede a la readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, oficina número 8005 (sita en calle Torre Nueva, número 3, de Zaragoza), en la cuenta de abono, en caso de transferencia bancaria, número 0030 8005 40 0000000000, concepto 4895 0000 65, y en caso de ingreso en efectivo a la número 4895 0000 65, donde se hará constar, en el campo de “observaciones”, la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valpesa Gestión de Obras, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 14.366

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 138/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl García Fernández contra la empresa Plataforma de Atención Telefónica, S.A., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 7 de marzo de 2011 a favor de la parte ejecutante Raúl García Fernández frente a la parte ejecutada Plataforma de Atención Telefónica, S.A., por importe de 24.163,77 euros en concepto de principal, más 2.416,37 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

«Parte dispositiva: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

—Requerir de pago a Plataforma de Atención Telefónica, S.A., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que